



## **La Provincia de Mendoza Anuncia Modificación y Extensión de la Invitación**

6 de julio de 2020, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina:

La Provincia de Mendoza (la “Provincia”) ha anunciado hoy que ha modificado su invitación previamente anunciada para participar de una operación de administración de pasivos relacionada con sus títulos de deuda en circulación por un monto de US\$ 590.000.000 al 8.375% con vencimiento en 2024 (los “Bonos Existentes”) mediante la cual nuevos bonos (los “Nuevos Bonos”) podrán ser emitidos por la Provincia (la “Invitación”). En base a comunicaciones constructivas con ciertos inversores hemos determinado enmendar los términos y condiciones establecidos en la Invitación como se establece en el memorándum de invitación modificado de fecha 6 de julio de 2020 (el “Memorándum de Invitación Modificado”).

Las principales modificaciones a la invitación original de la Provincia son las siguientes:

(i) se extiende el vencimiento de la Invitación de las 9.00 a.m (Hora de Nueva York (“HNY”)) del 6 de julio de 2020, hasta las 9.00 a.m (HNY) del 27 de julio de 2020 (dicha fecha y hora, a no ser que dicho plazo fuere nuevamente extendido o terminado con anticipación por la Provincia, el “Vencimiento”), y la fecha límite para revocar las Órdenes Presentadas (conforme dicho término es definido en el Memorándum de Invitación Modificado) hasta las 9.00 a.m (HNY) del 10 de julio del 2020 (la “Fecha Límite de Revocación”);

(ii) se ofrece pagar a los tenedores que acepten la Invitación y presenten en canje sus Bonos Existentes antes de las 9.00 a.m. (HNY) del 20 de julio de 2020 (la “Fecha Límite de Elegibilidad para el Pago por Consentimiento”) una suma equivalente a U.S.\$ 41,88 por cada U.S.\$ 1.000 monto de capital de los Bonos Existentes (en caso de resultar aplicable, el “Pago por Consentimiento”);

(iii) se modifican sustancialmente los términos financieros de los Nuevos Bonos, incrementando ciertos pagos de cupones escalonados, devengándose los intereses sobre los Nuevos Bonos a partir de e incluyendo el día 19 de mayo 2020, aumentando la cantidad de pagos (iguales y semestrales) de amortizaciones de capital de 11 a 13 a partir del 19 de noviembre de 2023 y con vencimiento final el 19 de noviembre de 2029; e incluyendo una opción de rescate para la Provincia;

(iv) se propone eliminar ciertos compromisos restrictivos incluidos en los Bonos Existentes como es descrito en “*Terms of the Invitation—Proposed Modifications*” en el Memorándum de Invitación Modificado; y

(v) se agregan ciertos derechos de los tenedores de Nuevos Bonos en relación con cualquier oferta voluntaria de compra o canje o solicitud de consentimientos para enmendar cualquier Bono Existente que no se canjee o enmiende de conformidad con la Invitación. Véase “*Description of the New Notes—Rights Upon Future Offers*” en el Memorándum de Invitación Modificado.



Con excepción de las modificaciones descriptas anteriormente, los términos de la Invitación original permanecerán sin modificaciones. Los Tenedores Elegibles que con anterioridad a la fecha de este anuncio hubieren válidamente presentado (y no revocado) sus Bonos Existentes conforme los términos de la Invitación original serán elegibles para recibir el Pago por Consentimiento sin necesidad de tener que volver a presentar sus Bonos Existentes a dicho efecto. La Provincia se reserva el derecho de renunciar o modificar nuevamente cualquier término, y/o extender o terminar la Invitación en cualquier momento y a su exclusivo criterio.

La Provincia ha contratado como *Dealer Managers* a Credit Suisse Securities (USA) LLC y a AdCap Securities Ltd. en el marco de la Invitación. D.F. King se encuentra actuando como agente de información, tabulación y canje. Cualquier consulta o requerimiento de asistencia relacionado con la Invitación puede ser directamente dirigida a Credit Suisse Securities (USA) LLC, Inc. al +1 (212) 538-2147 (*Collect*) – o al +1 (800) 820-1653 (*Toll-free*) o a AdCap Securities Ltd. al +1 646 280 8732.

\*\*\*\*\*

Los Tenedores Elegibles (o los custodios de dichos tenedores) de los Bonos Existentes podrán obtener una copia del Memorándum de Invitación Modificado contactando a los *Dealer Managers* a cualquiera de los teléfonos incluidos en el párrafo anterior o a D.F. King en su dirección de correo electrónico [mendoza@dfking.com](mailto:mendoza@dfking.com), al (866) 342-267, o mediante su descarga, previa registración, vía: <https://sites.dfkingltd.com/mendoza>.

### **Aviso Importante**

Este anuncio no es una oferta de títulos para la venta en los Estados Unidos, y los Nuevos Bonos no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933, y sus modificatorias (la "Ley de Títulos Valores") y no podrán ser ofrecidos o vendidos dentro de los Estados Unidos o a cuenta o beneficio de personas estadounidenses, salvo exención o en una transacción que no esté sujeta a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores. Este anuncio no constituye una oferta de Nuevos Bonos (conforme dicho término es definido en el Memorándum de Invitación Modificado) para la venta, o la solicitud de una oferta para comprar títulos, en cualquier estado u otra jurisdicción en la que cualquier oferta, solicitud o venta sea ilegal. Cualquier persona que esté considerando tomar una decisión de inversión relacionada con cualquier título deberá informarse de manera independiente basándose únicamente en un memorando de oferta que se proporcionará a los inversores elegibles en el futuro en relación con dichos títulos antes de tomar dicha decisión de inversión.

Este anuncio está dirigido solo a los beneficiarios de los Bonos Existentes que son (A) "compradores institucionales calificados" como se define en la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores o (B) (x) fuera de los Estados Unidos como se define en la Regulación S de la Ley de Títulos Valores, (y) si se encuentra dentro de un Estado Miembro del Área Económica Europea ("AEE") o el Reino Unido ("Reino Unido" y en conjunto con la AEE cada uno, un "Estado Relevante"), inversores calificados "como se define en el Reglamento (UE) 2017/1129 (y sus modificatorias, la "Regulación del Prospecto ") y (z) si fuera del AEE o del Reino Unido, es elegible para recibir esta oferta bajo las



leyes de su jurisdicción (cada uno un "Titular Elegible"). No se realiza en el presente comunicado ninguna oferta de ningún tipo a ningún beneficiario de los Bonos Existentes que no cumpla con los criterios anteriores ni a ningún otro beneficiario ubicado en una jurisdicción donde la Invitación no esté permitida por ley.

La distribución de materiales relacionados con la Invitación puede estar restringida por ley en ciertas jurisdicciones. La Invitación será nula en todas las jurisdicciones donde esté prohibida. Si toma posesión de los materiales relacionados con la Invitación, la Provincia le exige que se informe y considere todas estas restricciones. Los materiales relacionados con la Invitación, incluida esta comunicación, no constituyen, y no pueden utilizarse en relación con una oferta o solicitud en ninguna jurisdicción en la que las ofertas o solicitudes no estén permitidas por ley. Si una jurisdicción requiere que la Invitación sea realizada por un corredor o distribuidor autorizado y un coordinador o cualquier afiliado de un coordinador sea un corredor o distribuidor autorizado en esa jurisdicción, la Invitación se considerará hecha por el coordinador o su afiliado en nombre de la Provincia en esa jurisdicción.

#### **Declaraciones sobre Eventos Futuros**

Todas las declaraciones en este comunicado de prensa, excepto las declaraciones de hechos históricos son declaraciones a futuro. Estas declaraciones se basan en expectativas y supuestos a la fecha de este comunicado de prensa y están sujetas a numerosos riesgos e incertidumbres que podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de los descritos en las declaraciones sobre eventos futuros. Los riesgos e incertidumbres incluyen, pero no se limitan a, las condiciones del mercado y los factores sobre los cuales la Provincia no tiene control. La Provincia no asume ninguna obligación de actualizar estas declaraciones, y no tiene la intención de hacerlo, salvo que la ley demande lo contrario.

#### **Aviso a los Inversores del Área Económica Europea y el Reino Unido**

Los Nuevos Bonos no se ofrecerán, ni se venderán o se pondrán a disposición y no deben ofrecerse, venderse ni ponerse a disposición de ningún inversor minorista en un Estado Relevante. A estos efectos, un "inversor minorista" significa una persona que es uno (o más) de: (i) un cliente minorista como se define en el punto (11) del Artículo 4 (1) de la Directiva 2014/65 / UE (y modificatorias, "MiFID II"); (ii) un cliente en el sentido de la Directiva (UE) 2016/97 (y modificatorias), donde ese cliente no calificaría como un cliente profesional como se define en el punto (10) del Artículo 4 (1) de MiFID II; o (iii) no es un inversor calificado como se define en la Regulación del Prospecto. Por consiguiente, no se ha preparado ningún documento de información clave requerido por el Reglamento (UE) no 1286/2014 (y modificatorias, el "Reglamento PRIIP") para ofrecer o vender los Nuevos Bonos o ponerlos a disposición de los inversores minoristas en un Estado Relevante y, por lo tanto, podrá ser ilegal ofrecer o vender los Nuevos Bonos o ponerlos a disposición de cualquier inversor minorista en un Estado Relevante según el Reglamento PRIIP. Las referencias a los Reglamentos o Directivas incluyen, en relación con el Reino Unido, los Reglamentos o Directivas que forman parte de la legislación nacional del Reino Unido en virtud de la Ley de la

---



Unión Europea (Abandono) 2018 o se han implementado en la legislación nacional del Reino Unido, según corresponda.

### **Reino Unido**

A los efectos de la sección 21 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000, en la medida en que este anuncio constituya una invitación o incentivo para participar en actividades de inversión, dicha comunicación se enmarca en el Artículo 34 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (y modificatorias, la "Orden de Promoción Financiera"), la cual es una comunicación en tiempo no real comunicada y relacionada solo con inversiones controladas emitidas, o por emitir, por la Provincia.

Salvo por las distribuciones por parte de la Provincia, este anuncio es para ser distribuido solo a personas que (i) tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones que se encuadran dentro del Artículo 19 (5) de la Orden de Promoción Financiera, (ii) sean personas que se encuadran dentro de Artículo 49 (2) (a) a (d) ("compañías de alto patrimonio neto, asociaciones sin personalidad jurídica, etc.") de la Orden de Promoción Financiera, (iii) estén fuera del Reino Unido, o (iv) sean personas a quienes se les haya enviado una invitación o el incentivo de participar en actividades de inversión (en el sentido de la sección 21 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000) en relación con la emisión o venta de cualquier título, (todas esas personas serán referidas juntas como "personas relevantes"). Este anuncio está dirigido solo a personas relevantes y no debe ser destinado o utilizado por personas que no sean personas relevantes. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera el anuncio está disponible solo para personas relevantes y se realizará solo con personas relevantes.

---